ADICIÓN DEL INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995

Ley N.º 9881

TABLA DE CONTENIDO

ADICIÓN DEL INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 1

ARTÍCULO 1 2

ARTÍCULO 2 2

N° 9881

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DEL INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995

ARTÍCULO 1

Se adiciona el inciso ñ) al artículo 4 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

> Artículo 4- Inmuebles no afectos al impuesto
>
> No están afectos a este impuesto:
>
> ñ) Los inmuebles pertenecientes a la Ciudad de los Niños, creada por la Ley 7157, Ley de Creación de la Ciudad de los Niños, de 19 de junio de 1990, en el tanto estén dedicados a los fines propios de esta institución.

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que condone el impuesto adeudado y sus accesorios, relativos a los bienes inmuebles pertenecientes a la Ciudad de los Niños, a la fecha de vigencia de esta ley.

Rige a partir de su publicación.